MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 **DEL** 23 ABR 2020

Por la cual se ordena la contratación directa por urgencia manifiesta para la "adquisición de elementos de protección, necesarios para afrontar la pandemia COVID 19, para el personal adscrito al Departamento de Policía Casanare"

EL COMANDANTE DE DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que confieren las Leyes 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 0191 del 30 de enero de 2020 emanada del Ministerio Defensa Nacional, el Decreto 669 de 2018 y la Resolución No 00277 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12 y 42 de la ley 80 de 1993, articulo 21 de la 1150 de 2007, el director general de la policía nacional mediante resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos."

Que el artículo primero de citada resolución delego en su numeral 4.6 "Urgencia Manifiesta" la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional, mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que la ley 80 de 1993, Por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública", en su ARTICULO 42. DE LA URGENCIA MANIFIESTA. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presentan situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situación excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o de constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección públicos.

Que la ley 1150 de 2007, "por medio de la cual introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previo en su artículo 2° numeral 4 Contratación Directa literal a) Urgencia manifiesta, como una de las modalidades para la selección de contratistas, de la contratación directa.

Que el decreto N° 1082 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

NACIONAL", TITULO 1 Contratación Estatal, CAPITULO 2 Disposiciones especiales de compras y contratación pública, SUBSECCIÓN 4 Contratación Directa, articulo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Que la organización mundial de salud declaro el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19, es una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación, por lo que insto a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió la resolución 385 del 12 de marzo 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan las medidas para hacer frente al virus", en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al coronavirus COVID-19.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista, además del cumplimiento del objeto del contrato son el cumplimiento de las obligaciones previstas para los contratos y por las normas civiles y comerciales, cumplir las disposiciones legales reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, las demás que por ley o contrato le correspondan.

Que mediante resolución No 040 del 25 de marzo de 2020, el señor comandante del Departamento de Policía Casanare, declara la urgencia manifiesta para la adquisición de insumos, elementos de protección personal, equipos, prestación de servicios de salud, adición de contratos y demás contratos necesarios para afrontar la pandemia COVID-19.

Que mediante el decreto 537 del 12 de Abril de 2020, por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, nos faculta en su articulo 11 para realizar la modalidad de contratación directa mientras se mantenga la Emergencia Sanitaria declarada por Ministerio Salud y Protección con ocasión la pandemia derivada del Coronavirus COVID- 19.

Que mediante comunicación oficial No S-2020-022596/COMAN PLANE 40.1 adiado el día 22 de Abril de 2020, el jefe del grupo logístico DECAS, solicita al señor ordenador del gasto, tenga a bien autorizar la compra de los elementos de protección personal, teniendo en cuenta que a la fecha ha sido imposible la compra por el INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA COVID 19 y estando dados los requisitos de conformidad con decretos expedidos por el Gobierno nacional para efectuar la contratación directa por urgencia manifiesta.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ANTISÉPTICO GEL PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES HIPO ALERGÉNICO. GEL ANTIBACTERIAL O ALCOHOL EN GEL PRESENTA LA MANERA MÁS PRÁCTICA DE MANTENER UNA HIGIENE A CUALQUIER HORA DEL DÍA Y EN CUALQUIER LUGAR. PRODUCTO	58	$ 55.000.00	$3.190.000,00

ESPECIALMENTE FORMULADO PARA SATISFACER LAS NUEVAS NECESIDADES DE LIMPIEZA DE MANOS CON EL OBJETO ÚNICO DE CUIDAR LA SALUD. DEBE CONTAR CON REGISTRO INVIMA, PRESENTACIÓN GALÓN ASPECTO:GEL INCOLORO, TRANSPARENTE CONTENIDO ALCOHOL: AL 60-80% W/W, AGUA, HUMECTANTES Y EMOLIENTES, AROMATIZANTES Y ACEITES ESENCIALES. PH: 6.5 – 7.5			
JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS LIQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON DISPENSADOR Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 500ML, CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 6%.	715	$3.090,00	$2.209.350,00
VALOR TOTAL			**$ 5.399.350,00**

Estando dados los requisitos por la firma comercial **CENTRO SINGER N. Nit 9399956-1,** representada legalmente por el señor **NELSON ADOLFO RINCON CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía número 9.399.956 de Sogamoso, tanto en la parte jurídica y técnica; atendiendo los principios de celeridad, economía y transparencia.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Suscribir un contrato por urgencia manifiesta con la firma comercial CENTRO **SINGER N Nit 9399956-1,** representada legalmente por el señor **NELSON ADOLFO RINCON CASTRO,** identificado con cedula de ciudadanía número 9.399.956 de Sogamoso, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, NECESARIOS PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID 19, PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE**"

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer, la oficina de contratos departamento Policía Casanare ubicada en la Diagonal 15 N° 13B-05 barrio el bosque de la ciudad de Yopal Casanare, como el lugar donde se perfeccionará el presente contrato, el día 24 de Abril de 2020 a las 08:00 Horas.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, 23 ABR 2020

Continuación Resolución No. 054 del 23 ABR 2020 "Por la cual se ordena la contratación directa por urgencia manifiesta para "la adquisición de elementos de protección, necesarios para afrontar la pandemia covid 19, para el personal adscrito al departamento de policía Casanare."

Coronel JUAN **CARLOS RESTREPO MOSCOSO**
COMANDANTE DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE

Elaboro: Teniente Diego Armando Buitrago Núñez
Jefe Grupo de Contratos Departamento Policia Casanare

Revisó y Aprobó: Subteniente Margiory Daniela Medina Barón
Asesora Jurídica Departamento Policía Casanare

Reviso y Aprobó: Mayor Cesar Augusto Gómez Serna
Jefe Área Administrativa Departamento Policía Casanare

Reviso y Aprobó: Coronel William Quintero Salazar
Subcomandante Departamento Policía Casanare

Fecha de elaboración: Abril 2020

Diagonal 15 # 13B-05 Barrio el Bosque
Teléfonos 634-47-00 Extensión 46321
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co